


DIRECTIVA N° 23 - 2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA


ORGANIZACIÓN DE LAS COMISIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, TÉCNICO PRODUCTIVA, BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN TACNA

I. FINALIDAD:



Establecer normas, estrategias y procedimientos para la organización y funcionamiento de las Comisiones de Gestión del Riesgo de Desastres en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva, Educación Básica Alternativa, Educación Superior estatales y privadas del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, para la prevención y atención de desastres, de origen natural o antrópico.

II. OBJETIVOS:

- 
- 2.1 Organizar y tener en funcionamiento Comisión de Gestión del Riesgo en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (Inicial, Primaria y secundaria), Educación Básica Alternativa, Educación Técnico Productiva, Educación Superior No Universitaria estatales y privados del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.
 - 2.2 Prevenir y preparar a los integrantes de la comunidad educativa, para superar los riesgos, de origen natural o antrópico adoptando conductas positivas, mediante ejercicios y simulacros para casos de emergencia al suscitarse eventos naturales y adversos.
 - 2.3 Evaluar mediante inspecciones técnicas la seguridad de la infraestructura física y comunidad educativa, frente a la presencia de peligros naturales o los inducidos.
 - 2.4 Evaluar las acciones de prevención y preparación adoptadas por las Instituciones Educativas, para afrontar y superar los riesgos naturales o tecnológicos.
 - 2.5 Generar una cultura de prevención mediante la realización de los simulacros correspondientes.

III. BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- ✓ Decreto Supremo 011- 2012 ED Reglamento de la Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 29664 Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- ✓ D.S. N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del SINAGERD.
- ✓ Ley N° 26549 Ley de Los Centros Educativos Privados.
- ✓ D.S. N° 05-94-ED, Reglamento de Institutos Tecnológicos Superiores.
- ✓ D.S. N° 001-96-ED, Reglamento de Organización y Funciones del MED.
- ✓ D.S. N° 025-2001-ED, crea la Oficina de Tutoría y Prevención Integral del Ministerio de Educación no Sectorial.
- ✓ D.S. N° 023-2003-ED, Reglamento de Institutos Superiores Pedagógicos.
- ✓ D.S. N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- ✓ D.S. N° 015-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Alternativa.
- ✓ D.S. N° 002-2005-ED, Reglamento de Educación Básica Especial.
- ✓ R.M. N°387-2005-ED, aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005, Evaluación de los Aprendizajes en la Educación Básica Regular.
- ✓ D.S. N° 012-2009-ED, MINAM Aprueba la Política Nacional Ambiental.

- ✓ D.S. N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ D.S. N°001-2015-MINEDU, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- ✓ Ordenanza Regional N° 002-2012-CR/GOB.REG.TACNA, Política Ambiental Regional.
- ✓ Resolución Suprema N°001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021, la Educación que queremos para el Perú".
- ✓ Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU, Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/UGEL".
- ✓ Resolución Ministerial N° 0627-2016-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica".
- ✓ Resolución Ministerial N°017-2007-VMGP, que aprueba las "Normas que establecen la organización y la ejecución de la actividad permanente de Movilización Social Escuelas Seguras, limpias y Saludables".
- ✓ Resolución Ministerial N°177-2015-MINEDU, conforma la Unidad de Educación Ambiental, como unidad funcional no orgánica en la Dirección de Educación Básica Regular.
- ✓ Resolución Viceministerial N°0006-2012, aprueba las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva.

IV.- ALCANCES:

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Unidad de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.
- Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular.(Inicial, Primaria y Secundaria)
- Educación Básica Alternativa.
- Educación Básica Especial.
- Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos Públicos y Privados.
- Programas Educativos.

V.- DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. El Ministerio de Educación a través a través de la Unidad de Educación Ambiental es responsable de garantizar la promoción y orientación de la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental-PNEA.
- 5.2. La Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED) es el órgano de asesoramiento, responsable de conducir las acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, Seguridad y Defensa Nacional.
- 5.3. La Dirección Sectorial de Educación de Tacna, a través de su Dirección de Gestión Pedagógica, es la responsable de normar, planificar, organizar, ejecutar y evaluar las acciones de prevención y atención de desastres, en las Instituciones educativas de todos los niveles y modalidades de la Región.
- 5.4. En la sede Regional de Educación, en las UGELs y en todas las Instituciones Educativas Estatales y Privadas, se organizan y mantienen en funcionamientos las Comisiones de Gestión del Riesgo de Desastres conformados por los integrantes de la comunidad educativa.
- 5.5. Las Direcciones de todas las Instituciones Educativas, programarán, desarrollarán y evaluarán, las acciones de capacitación de los integrantes de la Comisión y Brigadas de Gestión del Riesgo, incluyendo simulacros adicionales a los programados.
- 5.6. Cada comisión de Gestión el Riesgo debe evaluar la infraestructura educativa y señalar las zonas de su entorno con los símbolos establecidos por el SINADECI.
- 5.7. En las UGELs se asigna al especialista de Defensa Nacional o Ambiental como responsable del monitoreo y supervisión del cumplimiento de la presente directiva, debiendo presentar un informe consolidado en cada simulacro que se ejecute, a la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

